

Resolución Jefatural

Lima, **20 DIC. 2012**

VISTO:

El Oficio N° 2880-2012-MTPE/4, de 15 de noviembre 2012 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del Visto el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo solicita la transferencia en la modalidad de donación de un (1) bien mueble patrimonial de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 00858/RE, de 25 de noviembre de 2008, y Resolución Directoral N° 0031/RE, de 7 de enero de 2011, se aprobó la afectación en uso y la renovación de la misma, con eficacia anticipada al 25 de noviembre de 2010, respectivamente, del vehículo marca Faw, modelo HONGQI HQ300, con número de chasis LFPH6BCN081C01913, número de motor 3GRC169686, con placa CQJ-352, del año 2008, a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, habiéndose evaluado el requerimiento y tomando en cuenta los actuados que forman parte del expediente respectivo, la Oficina de Control Patrimonial emitió los Informes Técnicos N° 214-2012 PAT y N° 215-2012 PAT, ambos del 28 de noviembre de 2012, mediante los cuales recomendó aprobar la baja por causal de estado de excedencia del bien detallado y autorizar su disposición final bajo la modalidad de donación a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el literal g) del numeral 2.2. del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, entre otras causales, la baja procede por estado de excedencia, contemplada como tal en el literal a) del numeral 3.2.1 y desarrollada en el numeral 3.2.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN *Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales*, aprobada por Resolución N° 021-2002-SBN, conforme a los cuales, dicha causal recae en los bienes que, encontrándose en condiciones operativas, no son utilizados por la entidad pública titular de los mismos y se presume que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, el numeral 2.1. de la Directiva N° 009-2002/SBN *Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado*, aprobada por Resolución N° 031-2002-SBN, estipula que por la donación, la entidad pública conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de entidades públicas o privadas; y precisa, en su numeral 2.1.1, que la donación de bienes muebles dados de baja de una entidad pública a favor de otra entidad pública, debe aprobarse mediante la respectiva resolución de la entidad pública donante;

Que, el artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, precisa que la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas;

Que, de otro lado el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades debe ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, para lo cual artículo 124° del citado



Resolución Jefatural

Reglamento señala que la unidad orgánica responsable del control patrimonial debe emitir el informe técnico que sustente el acto de disposición a realizar, el mismo que se eleva a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces; requisito que también ha sido cumplido por la Oficina de Control Patrimonial, correspondiendo que dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe, la Oficina General de Administración emita la resolución aprobatoria respectiva;

Con el visado de la Oficina General de Asuntos Legales y de la Oficina de Control Patrimonial; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y por el inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de la unidad vehicular de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores por causal de estado de excedencia, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	C.BARRA	MARCA	MODELO	N° CHASIS	N° MOTOR	PLACA	AÑO	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	050028	FAW	HONGQI HQ300	LFPH6BCN081C01913	3GRC169686	CQJ-352	2008	195,810.83	4,079.39

Artículo 2.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de la unidad vehicular cuya baja ha sido aprobada en el artículo 1 de la presente resolución, a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial efectúe la entrega del bien mueble patrimonial detallado en el artículo 1, y elabore el Acta de Entrega – Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la baja en el registro contable y patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

Artículo 5.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

